

San Carlos de Bariloche, 30 de marzo de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 027-16: CREA EL
SERVICIO DE VIVIENDA TUTELADA
COMPARTIDA DESTINADA A ADULTOS
MAYORES.

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre Proyecto de Ordenanza N° 027-16: CREA EL SERVICIO DE VIVIENDA TUTELADA COMPARTIDA DESTINADA A ADULTOS MAYORES.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Respecto de la descripción sintética del proyecto, su redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el Art. 86° del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-15).

I.b) ANTECEDENTES.

Se tuvo en cuenta los sugeridos en el dictamen 113-ALCM-13 de esta Asesoría Letrada respecto del proyecto de ordenanza N° 268-12.

Considerando lo dispuesto en el art. 2 sugiero agregar como antecedente: ORDENANZA N° 1586-CM-06 REGULARIZACION DOMINIAL OCUPANTES BARRIO 10 DE DICIEMBRE.

Hago una única observación toda división en capítulos debe llevar numeración

romana. Ejemplo: Capítulo I.-

I.c) FUNDAMENTOS.

El último párrafo presenta errores, debe eliminarse "2013" y se menciona erróneamente el Art. 17) de la C.O.M. Consumidores y usuarios.

Lo correcto es: "El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,"

Falta la firma de uno de los concejales autores del proyecto: Ana Marks.-

I.d) ARTICULADO.

Como se viene indicando desde esta asesoría, se aconseja el uso del presente indicativo, -se crea, se implementa- .-

Art. 2: Se debe advertir que no se ha acompañado acreditación de la titularidad de las viviendas, ni de su adjudicación, como tampoco surgen las constancias del otorgamiento de la cesión de uso de las viviendas. Sugiero la consulta al autor y el acompañamiento de documental que acredite la disponibilidad por parte de la Municipalidad.-

Se advierte a los concejales esta cuestión, a los fines de verificar la situación jurídica de los inmuebles con la Municipalidad de Bariloche, previo a continuar con el análisis de las demás cuestiones que se incluyen en el proyecto.-

Nótese que en los listados que conforman las Ordenanzas N° 2227-CM-2011 y 2239-CM-2011 (Plan denominado "270 viviendas") no surge la adjudicación de alguna vivienda a la Municipalidad de Bariloche.-

Se sugiere la consulta al autor, respecto de los inmuebles que señala sitios en el Barrio 10 de diciembre, considerando la ausencia de documental respecto de la existencia y disponibilidad de los lotes indicados. Asimismo, indique los alcances de la implementación del servicio propuesto en dichos inmuebles y especifique correctamente los inmuebles afectados.-

Por una cuestión de orden, sugiero que la definición del servicio de vivienda

tutelada sea dispuesta en el art. 2 y reenumerar.-

Art. 4. Sugiero indicar incisos con letras.-

Art. 6. Sugiero la eliminación de "y/o".

Art. 7. Sugiero indicar incisos con letras. En el inc. C debiera corregirse error de redacción debiendo decir: "...evalúe que la permanencia..." y continuar con la redacción original.-

Art.9. Sugiero el uso del presente indicativo.-

Art. 10. Sugiero indicar supuestos con incisos y ordenar correctamente el primer supuesto.-

Art. 12. Se advierte a los ediles respecto de la amplitud del artículo, en cuanto a las instituciones que podrían derivar al servicio que se proyecta y la obligatoriedad que se impone como servicio de competencia municipal.-

Artículo 15. Sugiero la eliminación del termino "miniresidencia" que seguramente quedó como vestigio de la denominación inserta en el proyecto 268/12.-

Art. 18. Si bien el proyecto no indica el presupuesto necesario para la propuesta, considerando los alcances que surgen de los arts. 2 y 12 para el caso de ordenanzas que autoricen gastos no previstos en el Presupuesto general, se deberán especificar las nuevas fuentes de recursos que se utilizarán para el financiamiento total de este Proyecto, y su incidencia en el Presupuesto General, tal como lo establece el Artículo 26° de la Ordenanza 1611-CM-06 (Proceso Presupuestario). Asimismo, para su análisis considérense los alcances del presente en cuanto a la cobertura a otorgar a los adultos mayores que habiten las viviendas en cuestión.-

Art. 19. Debe decir: "departamento ejecutivo".-

Se recuerda a los presidentes de las comisiones que trataran el presente proyecto que el art. 30 del Reglamento Interno de este Concejo textualmente expresa: *"El Departamento de Coordinación Legislativa deberá requerir al Departamento Ejecutivo, de manera fehaciente, opinión por escrito de los proyectos de ordenanza generados en el Concejo Municipal, al menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha de su tratamiento. En el caso de los proyectos a los que se haya otorgado preferencia para su tratamiento en la siguiente sesión del Concejo Municipal, la anticipación se reducirá a cuatro (4) días hábiles"*.

I.e) APROBACION. Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la

ALCM

DICTAMEN


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos"
(Ordenana 2711-CM-2015)

mayoría impuesta en el artículo 42 de la C.O.M. En caso de que implique modificación a la ordenanza presupuestaria en atención a los considerandos efectuados, debe tenerse presente la mayoría prevista en el art. 116 C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las Comisiones de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura y de Gobierno y Legales.

Dictamen N° 014-ALCM-16

JGE/mm



Dra. JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO
Asesora Letrada
Concejo Municipal